

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

C 197



Edición  
en lengua española

### Comunicaciones e informaciones

56° año  
10 de julio de 2013

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
II <i>Comunicaciones</i>		
COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA		
<b>Comisión Europea</b>		
2013/C 197/01	Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones <sup>(1)</sup> .....	1
IV <i>Información</i>		
INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA		
<b>Comisión Europea</b>		
2013/C 197/02	Tipo de cambio del euro .....	5
2013/C 197/03	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a embarcaciones de recreo ( <i>Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión</i> ) <sup>(2)</sup> .....	6

# ES

**Precio:**  
3 EUR

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE excepto en lo referente a los productos contemplados en el anexo I del Tratado

<sup>(2)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

**Comisión Europea**

2013/C 197/04	Publicación conforme a la Directiva 2001/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y a la liquidación de las entidades de crédito — Convocatoria para la presentación de créditos — ¡Plazos imperativos! — Convocatoria para la presentación de observaciones sobre créditos — ¡Plazos imperativos! .....	14
---------------	--	----

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

**Comisión Europea**

2013/C 197/05	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6972 — BC Partners/Springer Science + Business Media) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	16
---------------	--	----



<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

## II

(Comunicaciones)

## COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

## Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE

## Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(Texto pertinente a efectos del EEE excepto en lo referente a los productos contemplados en el anexo I del Tratado)

(2013/C 197/01)

Fecha de adopción de la decisión	30.5.2013	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.36532 (13/N)	
Estado miembro	República Checa	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Náhrady poskytované podle § 37 zákona o lesích – Náklady na činnost odborného lesního hospodáře	
Base jurídica	1) Zákon č. 289/1995 Sb., o lesích a o změně a doplnění některých zákonů (lesní zákon) – § 37 zákona 2) Vyhláška č. 423/2011 Sb., o způsobu výpočtu nákladů na činnost odborného lesního hospodáře v případech, kdy jeho činnost hradí stát	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Silvicultura	
Forma de la ayuda	Servicios subvencionados	
Presupuesto	Presupuesto total: 1 044 CZK (en millones) Presupuesto anual: 174 CZK (en millones)	
Intensidad	100 %	
Duración	1.1.2014-31.12.2019	
Sectores económicos	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo zemědělství Těšnov 17 117 05 Praha 1 ČESKÁ REPUBLIKA	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>

Fecha de adopción de la decisión	30.5.2013	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.36533 (13/N)	
Estado miembro	República Checa	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Poskytování služeb vlastníkům lesů při hospodaření v lesích	
Base jurídica	1) Zákon č. 289/1995 Sb., o lesích a o změně a doplnění některých zákonů (lesní zákon) – § 46 zákona 2) Zákon č. 137/2006 Sb., o veřejných zakázkách	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Silvicultura	
Forma de la ayuda	Subvención directa, Servicios subvencionados	
Presupuesto	Presupuesto total: 720 CZK (en millones) Presupuesto anual: 120 CZK (en millones)	
Intensidad	100 %	
Duración	1.1.2014-31.12.2019	
Sectores económicos	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo zemědělství Těšnov 17 117 05 Praha 1 ČESKÁ REPUBLIKA	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>

Fecha de adopción de la decisión	30.5.2013	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.36534 (13/N)	
Estado miembro	República Checa	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Náhrady poskytované podle § 24 zákona o lesích – Výsadba melioračních a zpevňujících dřevin	
Base jurídica	1) Zákon č. 289/1995 Sb., o lesích a o změně a doplnění některých zákonů (lesní zákon) – § 24 zákona 2) Vyhláška č. 80/1996 Sb., o pravidlech poskytování podpory na výsadbu minimálního počtu melioračních a zpevňujících dřevin a o poskytování náhrad zvýšených nákladů – § 1 písm. a) vyhlášky	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Silvicultura	
Forma de la ayuda	Subvención directa	
Presupuesto	Presupuesto total: 210 CZK (en millones) Presupuesto anual: 35 CZK (en millones)	
Intensidad	100 %	
Duración	1.1.2014-31.12.2019	
Sectores económicos	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministevstvo zemědělství Těšnov 17 117 05 Praha 1 ČESKÁ REPUBLIKA	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>

Fecha de adopción de la decisión	30.5.2013	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.36535 (13/N)	
Estado miembro	República Checa	
Región	—	Artículo 107.3.c
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Náhrady poskytované podle § 26 zákona o lesích – Zpracování lesních hospodářských osnov	
Base jurídica	1) Zákon č. 289/1995 Sb., o lesích a o změně a doplnění některých zákonů (lesní zákon) – § 26 zákona 2) Vyhláška č. 84/1996 Sb., o lesním hospodářském plánování 3) Zákon č. 137/2006 Sb., o veřejných zakázkách	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Silvicultura	
Forma de la ayuda	Servicios subvencionados	
Presupuesto	Presupuesto total: 180 CZK (en millones) Presupuesto anual: 30 CZK (en millones)	
Intensidad	100 %	
Duración	1.1.2014-31.12.2019	
Sectores económicos	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo zemědělství Těšnov 17 117 05 Praha 1 ČESKÁ REPUBLIKA	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>

## IV

(Información)

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

9 de julio de 2013

(2013/C 197/02)

## 1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2857	AUD	dólar australiano	1,4024
JPY	yen japonés	130,07	CAD	dólar canadiense	1,3558
DKK	corona danesa	7,4587	HKD	dólar de Hong Kong	9,9733
GBP	libra esterlina	0,86500	NZD	dólar neozelandés	1,6359
SEK	corona sueca	8,7194	SGD	dólar de Singapur	1,6435
CHF	franco suizo	1,2452	KRW	won de Corea del Sur	1 468,89
ISK	corona islandesa		ZAR	rand sudafricano	12,9045
NOK	corona noruega	7,9000	CNY	yuan renminbi	7,8811
BGN	lev búlgaro	1,9558	HRK	kuna croata	7,5210
CZK	corona checa	25,875	IDR	rupia indonesia	12 802,21
HUF	forint húngaro	292,95	MYR	ringgit malayo	4,0986
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	55,971
LVL	lats letón	0,7025	RUB	rublo ruso	42,3985
PLN	zloty polaco	4,3263	THB	baht tailandés	40,230
RON	leu rumano	4,4478	BRL	real brasileño	2,9085
TRY	lira turca	2,4955	MXN	peso mexicano	16,5200
			INR	rupia india	77,3280

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a embarcaciones de recreo**

*(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión)*

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2013/C 197/03)

OEN (1)	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 6185-1:2001 Embarcaciones neumáticas. Parte 1: Embarcaciones con motor de potencia máxima de 4,5 kW (ISO 6185-1:2001)	17.4.2002		
CEN	EN ISO 6185-2:2001 Embarcaciones neumáticas. Parte 2: Embarcaciones con un motor de potencia máxima de 4,5 kW a 15 kW ambos inclusive (ISO 6185-2:2001)	17.4.2002		
CEN	EN ISO 6185-3:2001 Embarcaciones neumáticas. Parte 3: Embarcaciones con un motor de potencia máxima de 15 kW y superior (ISO 6185-3:2001)	17.4.2002		
CEN	EN ISO 6185-4:2011 Embarcaciones neumáticas. Parte 4: Embarcaciones con una longitud total entre 8 m y 24 m y con un motor de potencia nominal de 15 kW y superior (ISO 6185-4:2011)	4.1.2012		
CEN	EN ISO 7840:2004 Pequeñas embarcaciones. Mangueras resistentes al fuego para carburantes (ISO 7840:2004)	8.1.2005	EN ISO 7840:1995 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2004)
CEN	EN ISO 8099:2000 Embarcaciones de recreo. Sistemas de retención de desechos de instalaciones sanitarias (aseos) (ISO 8099:2000)	11.5.2001		
CEN	EN ISO 8469:2006 Pequeñas embarcaciones. Mangueras para combustible no resistentes al fuego (ISO 8469:2006)	12.12.2006	EN ISO 8469:1995 Nota 2.1	Fecha vencida (31.1.2007)
CEN	EN ISO 8665:2006 Pequeñas embarcaciones — Motores de propulsión marinos, alternativos, de combustión interna — Mediciones y declaraciones de la potencia (ISO 8665:2006)	16.9.2006	EN ISO 8665:1995 Nota 2.1	Fecha vencida (31.12.2006)
CEN	EN ISO 8666:2002 Pequeñas embarcaciones. Datos principales (ISO 8666:2002)	20.5.2003		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 8847:2004 Pequeñas embarcaciones. Mecanismos de gobierno. Sistemas de guardines y roldanas (ISO 8847:2004)	8.1.2005	EN 28847:1989 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2004)
	EN ISO 8847:2004/AC:2005	14.3.2006		
CEN	EN ISO 8849:2003 Pequeñas embarcaciones. Bombas de sentinas eléctricas de corriente continua (ISO 8849:2003)	8.1.2005	EN 28849:1993 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2004)
CEN	EN ISO 9093-1:1997 Embarcaciones de recreo. Grifos de fondo y pasacascos. Parte 1: Metálicos (ISO 9093-1:1994)	11.5.2001		
CEN	EN ISO 9093-2:2002 Pequeñas embarcaciones. Grifos de fondo y pasacascos. Parte 2: No metálicos (ISO 9093-2:2002)	3.4.2003		
CEN	EN ISO 9094-1:2003 Pequeñas embarcaciones. Protección contra incendios. Parte 1: Embarcaciones de eslora inferior o igual a 15 m (ISO 9094-1:2003)	12.7.2003		
CEN	EN ISO 9094-2:2002 Pequeñas embarcaciones. Protección contra incendios. Parte 2: Embarcaciones de eslora superior a 15 m (ISO 9094-2:2002)	20.5.2003		
CEN	EN ISO 9097:1994 Embarcaciones de recreo. Ventiladores eléctricos (ISO 9097:1991)	25.2.1998		
	EN ISO 9097:1994/A1:2000	11.5.2001	Nota 3	Fecha vencida (31.3.2001)
CEN	EN ISO 10087:2006 Pequeñas embarcaciones — Identificación de cascos — Sistema de codificación (ISO 10087:2006)	13.5.2006	EN ISO 10087:1996 Nota 2.1	Fecha vencida (30.9.2006)
CEN	EN ISO 10088:2009 Embarcaciones de recreo. Sistemas de combustible instalados de forma permanente (ISO 10088:2009)	17.4.2010	EN ISO 10088:2001 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2013)
CEN	EN ISO 10133:2012 Embarcaciones de recreo. Sistemas eléctricos. Instalaciones de corriente continua a muy baja tensión (ISO 10133:2012).	13.3.2013	EN ISO 10133:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.2013)
CEN	EN ISO 10239:2008 Pequeñas embarcaciones. Sistemas alimentados por gas licuado de petróleo (GLP) (ISO 10239:2008).	30.4.2008	EN ISO 10239:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2008)
CEN	EN ISO 10240:2004 Pequeñas embarcaciones. Manual del propietario (ISO 10240:2004)	3.5.2005	EN ISO 10240:1996 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2005)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 10592:1995 Embarcaciones de recreo. Sistemas hidráulicos de gobierno (ISO 10592:1994)	25.2.1998		
	EN ISO 10592:1995/A1:2000	11.5.2001	Nota 3	Fecha vencida (31.3.2001)
CEN	EN ISO 11105:1997 Embarcaciones menores. Ventilación de las salas de motores de gasolina y/o de los compartimentos para los depósitos de gasolina (ISO 11105:1997)	18.12.1997		
CEN	EN ISO 11192:2005 Pequeñas embarcaciones. Símbolos gráficos (ISO 11192:2005)	14.3.2006		
CEN	EN ISO 11547:1995 Embarcaciones de recreo. Dispositivos de protección contra el arranque con marcha engranda (ISO 11547:1994)	18.12.1997		
	EN ISO 11547:1995/A1:2000	11.5.2001	Nota 3	Fecha vencida (31.3.2001)
CEN	EN ISO 11591:2011 Embarcaciones de recreo a motor. Campo de visión desde la posición del timón (ISO 11591:2011)	4.1.2012	EN ISO 11591:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (31.3.2012)
CEN	EN ISO 11592:2001 Embarcaciones de recreo de eslora menor de 8 m. Determinación de la potencia nominal máxima de propulsión (ISO 11592:2001)	6.3.2002		
CEN	EN ISO 11812:2001 Embarcaciones pequeñas. Bañeras estancas y bañeras de vaciado rápido (ISO 11812:2001)	17.4.2002		
CEN	EN ISO 12215-1:2000 Embarcaciones de recreo. Construcción de cascos y escantillones. Parte 1: Materiales: resinas termoestables, refuerzos de fibra de vidrio, laminado de referencia (ISO 12215-1:2000)	11.5.2001		
CEN	EN ISO 12215-2:2002 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 2: Materiales: Materiales del núcleo para construcciones tipo sandwich, materiales embutidos (ISO 12215-2:2002)	1.10.2002		
CEN	EN ISO 12215-3:2002 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 3: Materiales: Acero, aleaciones de aluminio, madera, otros materiales (ISO 12215-3:2002)	1.10.2002		
CEN	EN ISO 12215-4:2002 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 4: Talleres y fabricación (ISO 12215-4:2002)	1.10.2002		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 12215-5:2008 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y escantillones. Parte 5: Presiones de diseño, tensiones de diseño y determinación del escantillón (ISO 12215-5:2008)	3.12.2008		
CEN	EN ISO 12215-6:2008 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 6: Dispositivos estructurales y detalles de construcción (ISO 12215-6:2008)	3.12.2008		
CEN	EN ISO 12215-8:2009 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y escantillones. Parte 8: Timones (ISO 12215-8:2009)	17.4.2010		
	EN ISO 12215-8:2009/AC:2010	11.11.2010		
CEN	EN ISO 12215-9:2012 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 9: Veleros. Apéndices de las embarcaciones (ISO 12215-9:2012).	15.8.2012		
CEN	EN ISO 12216:2002 Pequeñas embarcaciones. Ventanas, portillos, escotillas, tapas y puertas. Requisitos de resistencia y estanquidad (ISO 12216:2002)	19.12.2002		
CEN	EN ISO 12217-1:2002 Pequeñas embarcaciones. Evaluación y clasificación de la estabilidad y la flotabilidad. Parte 1: Embarcaciones no propulsadas a vela de eslora igual o superior a 6 m (ISO 12217-1:2002)	1.10.2002		
	EN ISO 12217-1:2002/A1:2009	17.4.2010	Nota 3	Fecha vencida (30.4.2010)
CEN	EN ISO 12217-2:2002 Pequeñas embarcaciones. Evaluación y clasificación de la estabilidad y la flotabilidad. Parte 2: Embarcaciones propulsadas a vela de eslora igual o superior a 6 m (ISO 12217-2:2002)	1.10.2002		
CEN	EN ISO 12217-3:2002 Pequeñas embarcaciones. Evaluación y clasificación de la estabilidad y la flotabilidad. Parte 3: Embarcaciones de eslora inferior a 6 m (ISO 12217-3:2002)	1.10.2002		
	EN ISO 12217-3:2002/A1:2009	17.4.2010	Nota 3	Fecha vencida (30.4.2010)
CEN	EN ISO 13297:2012 Embarcaciones de recreo. Sistemas eléctricos. Instalaciones de corriente alterna (ISO 13297:2012)	13.3.2013	EN ISO 13297:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2013)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 13590:2003 Pequeñas embarcaciones. Motos acuáticas. Requisitos de construcción y de la instalación de los sistemas (ISO 13590:2003)	8.1.2005		
	EN ISO 13590:2003/AC:2004	3.5.2005		
CEN	EN ISO 13929:2001 Embarcaciones de recreo. Mecanismo de gobierno. Sistemas de transmisión por engranajes (ISO 13929:2001)	6.3.2002		
CEN	EN ISO 14509-1:2008 Pequeñas embarcaciones. Ruido aéreo emitido por las embarcaciones de recreo a motor. Parte 1: Procedimientos de medición mediante pasadas (ISO 14509-1:2008)	4.3.2009	EN ISO 14509:2000 Nota 2.1	Fecha vencida (30.4.2009)
CEN	EN ISO 14509-2:2006 Pequeñas embarcaciones — Ruido aéreo emitido por embarcaciones de recreo motorizadas — Parte 2: Evaluación del ruido mediante embarcaciones de referencia (ISO 14509-2:2006)	19.7.2007		
CEN	EN ISO 14509-3:2009 Pequeñas embarcaciones. Ruido aéreo emitido por embarcaciones de recreo a motor. Parte 3: Evaluación del ruido utilizando procedimientos de cálculo y medición (ISO 14509-3:2009)	17.4.2010		
CEN	EN ISO 14895:2003 Pequeñas embarcaciones. Hornillos de cocina alimentados por combustible líquido (ISO 14895:2000)	30.10.2003		
CEN	EN ISO 14945:2004 Pequeñas embarcaciones. Placa del constructor (ISO 14945:2004)	8.1.2005		
	EN ISO 14945:2004/AC:2005	14.3.2006		
CEN	EN ISO 14946:2001 Embarcaciones de recreo. Capacidad de carga máxima (ISO 14946:2001)	6.3.2002		
	EN ISO 14946:2001/AC:2005	14.3.2006		
CEN	EN ISO 15083:2003 Pequeñas embarcaciones. Sistemas de bombeo de sentinas (ISO 15083:2003)	30.10.2003		
CEN	EN ISO 15084:2003 Pequeñas embarcaciones. Fondeo, amarre y remolque. Puntos de amarre (ISO 15084:2003)	12.7.2003		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 15085:2003 Pequeñas embarcaciones. Prevención de la caída de personas al mar y reembarque a bordo (ISO 15085:2003)	30.10.2003		
	EN ISO 15085:2003/A1:2009	17.4.2010	Nota 3	Fecha vencida (30.11.2009)
CEN	EN ISO 15584:2001 Embarcaciones de recreo. Motores de gasolina intraborda. Componentes de combustible y eléctricos montados en el motor (ISO 15584:2001)	6.3.2002		
CEN	EN 15609:2012 Equipos y accesorios para GLP. Sistemas de propulsión de GLP para barcos, yates y otras embarcaciones.	15.8.2012	EN 15609:2008 Nota 2.1	Fecha vencida (30.11.2012)
CEN	EN ISO 15652:2005 Pequeñas embarcaciones. Mecanismos de gobierno para pequeñas embarcaciones con toberas a bordo (ISO 15652:2003)	7.9.2005		
CEN	EN ISO 16147:2002 Pequeñas embarcaciones. Motores diesel intraborda. Componentes de combustible y eléctricos montados en el motor (ISO 16147:2002)	3.4.2003		
	EN ISO 16147:2002/A1:2013	Esta es la primera publicación	Nota 3	31.8.2013
CEN	EN ISO 16180:2013 Pequeñas embarcaciones. Luces de navegación. Instalación, posicionamiento y visibilidad (ISO 16180:2013)	Esta es la primera publicación		
CEN	EN ISO 21487:2012 Pequeñas embarcaciones. Depósitos de gasolina y diesel instalados de forma permanente (ISO 21487:2012)	13.3.2013	EN ISO 21487:2006 Nota 2.1	Fecha vencida (31.5.2013)
CEN	EN ISO 25197:2012 Pequeñas embarcaciones. Sistemas de control eléctricos/electrónicos para el gobierno, cambio de velocidad y la aceleración (ISO 25197:2012)	13.3.2013		
CEN	EN 28846:1993 Embarcaciones de recreo. Equipos eléctricos. Protección contra la inflamación de los ambientes gaseosos inflamables (ISO 8846:1990)	30.9.1995		
	EN 28846:1993/A1:2000	11.5.2001	Nota 3	Fecha vencida (31.3.2001)
CEN	EN 28848:1993 Embarcaciones de recreo. Mecanismos de gobierno a distancia (ISO 8848:1990)	30.9.1995		
	EN 28848:1993/A1:2000	11.5.2001	Nota 3	Fecha vencida (31.3.2001)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN 29775:1993 Embarcaciones de recreo. Mecanismos de gobierno a distancia para motores únicos fuera borda de potencia comprendida entre 15 kw y 40 kw (ISO 9775:1990)	30.9.1995		
	EN 29775:1993/A1:2000	11.5.2001	Nota 3	Fecha vencida (31.3.2001)
Cenelec	EN 60092-507:2000 Instalaciones eléctricas de los barcos. Parte 507: Embarcaciones de recreo IEC 60092-507:2000	12.6.2003		

(<sup>1</sup>) OEN: organización europea de normalización:

- CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25500811; Fax +32 25500819 (<http://www.cen.eu>).
- Cenelec: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25196871; Fax +32 25196919 (<http://www.cenelec.eu>).
- ETSI: 650 route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE, Tel. +33 492944200; Fax +33 493654716 (<http://www.etsi.eu>).

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por la organización europea de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión para los productos o servicios que pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión por lo que se refiere a los productos o servicios que siguen estando en el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida, por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

NOTA:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en las organizaciones europeas de normalización o en los organismos nacionales de normalización, cuya lista se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n° 1025/2012 (<sup>1</sup>).
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el Cenelec también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial.

(<sup>1</sup>) DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

- Las referencias a las correcciones de errores «(…)/AC:AAAA» solo se publican con fines informativos. Las correcciones de errores eliminan errores de impresión, lingüísticos o similares de un texto y pueden hacer referencia a una o a varias versiones lingüísticas (inglés, francés y/o alemán) de una norma, tal y como ha sido adoptada por la organización europea de normalización.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión Europea garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Para obtener más información sobre normas armonizadas y otras normas europeas consulte la dirección siguiente:

[http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm)

---

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

**Publicación conforme a la Directiva 2001/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y a la liquidación de las entidades de crédito**

**Convocatoria para la presentación de créditos — ¡Plazos imperativos!**

**Convocatoria para la presentación de observaciones sobre créditos — ¡Plazos imperativos!**

(2013/C 197/04)

**EXTRACTO PUBLICADO EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 370 DE LA LEY N.º 182/2006 REC., RELATIVA AL CONCURSO Y A LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA (EN LO SUCESIVO, «LEY CONCURSAL»)**

Mediante resolución de 4 de abril de 2013, con referencia MSPH 78 INS 5152/2012-A-41, el Juzgado Municipal (*Městský soud*) de Praga declaró el concurso del deudor, Úvěrní družstvo PDW (Cooperativa de crédito), con sede social en Lipová 1444/20, Praga 2, República Checa, y número de registro mercantil 257 91 583 (en lo sucesivo, «el deudor»), y ordenó la liquidación concursal de sus bienes. Esta resolución surtió efecto el 4 de abril de 2013. El 18 de abril de 2013, la sociedad 1. správcovská a konkurzní v.o.s, con sede social en Třída Míru 67, Pardubice, República Checa, y número de registro mercantil 261 26 788, fue designada administrador concursal. El órgano jurisdiccional competente en esta materia es el Juzgado Municipal de Praga sito en Slezská 9, Praga, República Checa.

Los créditos registrados en la contabilidad del deudor se consideran créditos declarados, y los acreedores recibirán, de forma individual, la oportuna notificación del administrador concursal en un plazo de sesenta días a partir de la declaración de concurso (es decir, el 4 de junio de 2013 a más tardar). La fecha de declaración del crédito coincide con la de declaración de concurso (es decir, el 4 de abril de 2013).

La notificación enviada a cada acreedor indicará la existencia de una orden de liquidación concursal, el importe del crédito a favor del acreedor, el hecho de que su crédito se considera presentado por ese importe, como máximo, y, en su caso, la naturaleza del crédito.

Si el acreedor desea impugnar el importe o la naturaleza del crédito conforme se indican en la notificación, dispondrá de un plazo de cuatro meses a partir de la declaración de concurso para presentar sus objeciones por escrito al administrador concursal; el silencio del acreedor implicará su conformidad con la información recogida en la notificación.

En un plazo de tres meses a partir de la publicación del extracto de la decisión de declaración de concurso en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, el acreedor podrá presentar objeciones en caso de no haber recibido ninguna notificación del administrador concursal. En tal caso, indicará el importe de su crédito respecto del deudor en la fecha de pronunciación de la liquidación concursal de este último. Toda objeción deberá ir acompañada de una copia certificada de los documentos justificantes del importe supuestamente adeudado, la fecha del nacimiento del crédito y su naturaleza, precisando, en particular, si se trata de un crédito contra la masa concursal (artículo 168 de la Ley concursal), un crédito asimilable a un crédito contra la masa concursal (artículo 169 de la Ley concursal), un crédito con garantía real o privilegiado [artículo 2, letra g) de la Ley concursal], un crédito con otro tipo de garantía o un crédito subordinado (artículo 172, apartado 2 de la Ley concursal), e introducir las cláusulas de reserva de dominio pertinentes.

El acreedor cuya sede, administración central, domicilio o lugar de residencia habitual radique en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado perteneciente al Espacio Económico Europeo podrá redactar sus objeciones en la lengua oficial de ese Estado. Si el acreedor impugna el importe del crédito o su naturaleza conforme figuran en la notificación, sus objeciones deberán ir precedidas del título «Objeciones al importe del crédito» en lengua checa (*Podání námítky proti výši pohledávky*). Si las objeciones del acreedor se refieren al hecho de no haber recibido ninguna notificación del administrador concursal, deberán ir precedidas del título «Presentación del crédito» en lengua checa (*Přihláška pohledávky*).

Pavel NOVÁK

Socio Apoderado de 1. správcovská a konkurzní v.o.s.

Administrador concursal del deudor

Úvěrní družstvo PDW, Praga, en liquidación

---

## PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

### COMISIÓN EUROPEA

#### Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.6972 — BC Partners/Springer Science + Business Media)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/C 197/05)

1. El 3 de julio de 2013, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>, de un proyecto de concentración por el cual la empresa BC European Capital IX («BC Fund», Reino Unido) actuando por su socio colectivo CIE Management IX Limited («CIE IX», Reino Unido) y bajo el control en última instancia de BC Partners Holdings Limited («BC Partners Holdings», Reino Unido) adquiere el control exclusivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de la empresa Springer Science + Business Media AG («SSBM», Alemania), mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- BC Partners Holdings actúa como sociedad de cartera de fondos de capital inversión de BC,
- SSBM desarrolla su actividad en el mercado de la edición de libros y revistas académicos y profesionales en los ámbitos científico, técnico y médico.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones <sup>(2)</sup>, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6972 — BC Partners/Springer Science + Business Media, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
Place Madou 1  
1210 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).



EUR-Lex (<http://new.eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea  
2985 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

ES